



Asamblea General

Distr. general
13 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 1 de la agenda

Declaración de la Presidencia

PRST 30/2. Promoción del derecho de todos al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental mediante la mejora del fomento de la capacidad en el ámbito de la salud pública para la lucha contra las pandemias

En la 42ª sesión, celebrada el 2 de octubre de 2015, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló la siguiente declaración:

“El Consejo de Derechos Humanos:

1. Reconoce que el derecho de todos al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental es un derecho humano, reconocido como tal en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y pide que se respete, promueva, proteja y haga efectivo este derecho, entre otras cosas mediante la intensificación de la cooperación internacional destinada a mejorar el fomento de la capacidad en el ámbito de la salud pública mundial;
2. Expresa su profunda preocupación ante el brote de ébola que tuvo lugar en África Occidental en 2014, y que aún sigue activo, y ante su naturaleza y alcance sin precedentes, así como ante sus graves consecuencias humanitarias, económicas y sociales;
3. Deplora la pérdida de vidas y las amplias repercusiones sociales económicas de otras pandemias, como el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, y las enfermedades no transmisibles;
4. Observa con preocupación la pesada carga de morbilidad que recae sobre quienes viven en la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, y entre ellos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
5. Pone de relieve la necesidad de intensificar los esfuerzos encaminados a que se respeten universalmente y se promuevan, protejan y hagan efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales, para todos y en pie de igualdad, que se reduzca la vulnerabilidad ante las pandemias y que se prevengan las formas conexas de discriminación y estigmatización;



6. Reconoce la necesidad de reforzar la resiliencia y de promover unos sistemas nacionales de salud integrados cuyo objetivo sea asegurar el acceso universal a unos servicios de salud de calidad, la cobertura sanitaria universal y las infraestructuras y servicios sociales, reforzar las medidas destinadas a eliminar la discriminación de cualquier tipo, en aras de que se respete, promueva, proteja y haga efectivo el derecho de todos al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en pie de igualdad y, a este respecto, mejorar el acceso de todas las personas, especialmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a la información y la educación;

7. Pide que se creen sistemas de salud resilientes y sostenibles, tanto a través de iniciativas de ámbito nacional como mediante la cooperación internacional, con miras a acelerar la transición hacia el acceso universal a unos servicios de salud de calidad y la cobertura sanitaria universal, de modo tal que se promueva para todos la prestación ininterrumpida de servicios de salud asequibles, accesibles y de calidad y se prevengan las pandemias a gran escala;

8. Reconoce los valores y los principios de la atención primaria de la salud, entre ellos la equidad, la solidaridad, la justicia social, el acceso universal a los servicios, la acción multisectorial, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación y el empoderamiento de las comunidades;

9. Recuerda la declaración ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social durante la serie de sesiones de alto nivel de 2009, sobre el tema “Cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial”, y a este respecto pone de relieve la importancia de una cooperación internacional oportuna en la esfera de la salud, y en particular de la prevención y el control de enfermedades infecciosas, lo cual incluye la necesidad de cooperar en las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la salud y combatir la resistencia a los antimicrobianos sobre la base de los principios del respeto mutuo y la igualdad, en el contexto del Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud, con miras a reforzar el fomento de la capacidad en la esfera de la salud pública, especialmente en los países en desarrollo, entre otros medios a través del intercambio de información y la transmisión de la experiencia adquirida, así como la investigación y los programas de formación centrados en la vigilancia, la prevención, el control, la respuesta, los cuidados y el tratamiento;

10. Reconoce el papel imprescindible y complementario que desempeña la sociedad civil en la labor de respuesta a las pandemias.”